



----- **SENTENCIA NÚMERO: 1118 (MIL CIENTO DIECIOCHO).**---

----- En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas; a los **VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**----

----- Vistos para resolver los autos del presente expediente número **01736/2018**, consistente en las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que ejercita la **C.** en representación de su menor hijo , relativa a la Autorización Judicial para tramitar el Pasaporte Mexicano ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, y la Visa Láser ante el Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica correspondiente, Y.-----

----- **RESULTANDO ÚNICO:** Mediante escrito fechado el día **Trece de Noviembre del Dos Mil Dieciocho**, por la Oficialía Común de Partes compareció ante este H. Juzgado la persona referida en el preámbulo de esta resolución en representación de su infante, promoviendo las Diligencias referidas al inicio de este fallo, fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al caso, acompañando la documentación respectiva. Hecho lo anterior, se dió entrada a las Diligencias en cuestión, ordenando su radicación y registro de ley en el Libro de Gobierno respectivo; se recibió la Prueba Testimonial desahogada en autos con los resultados que obran en el acta que por tal motivo se levantara. La C. Agente del Ministerio Público adscrita a este H. Juzgado desahogó la vista ordenada, manifestando no tener inconveniente en que se continuara con el procedimiento por sus demás etapas legales y se resolviera el

mismo conforme a derecho; asimismo, por auto de fecha **Veintiocho de Noviembre del año en curso**, se ordenó dictar la resolución correspondiente al presente asunto, a lo que procede en los términos siguientes.-----

----- **CONSIDERANDO PRIMERO:** Este H. Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar, es competente para conocer y decidir del presente asunto de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1º, 4º, 172, 173, 175, 182, 185, 192, 195 y demás del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

----- **SEGUNDO:** El presente asunto se trata de unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria referidas al inicio de este fallo, en donde la promovente funda su solicitud en los siguientes hechos:-

----- **I.- El 30 de Octubre de 2012 en Reynosa, Tamaulipas, contraí matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con**

----- **A).- Durante nuestro matrimonio procreamos a nuestro menor hijo de nombre**

quien actualmente tiene 5 años de edad, como lo acredito con el acta de nacimiento número 2140, del Libro 11, en fecha de registro 1 de Julio de 2013, expedida por la Oficialía número dos del Registro Civil de Reynosa, Tamaulipas, misma que anexo.-----

----- **B).- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en Calle**

de Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88730.-----

----- **II.- Es necesario recalcar tanto la suscrita como el demandado nos retiramos del domicilio conyugal y del cual establecí mi domicilio en Calle**



en donde actualmente vive también nuestro menor hijo de nombre siendo la suscrita quien Ejercicio la Guarda y Custodia de mi menor hijo, ya que soy quien lo educo, cuido y proporciono alimentos. Actualmente la suscrita trabajo en la empresa denominada mi tiendita de jarachina y estudio los fines de semana, soy quien me encargo del cuidado y educación de mi menor hijo ya que el padre desde el 17 de Noviembre de 2017 tiene que no visita ni le proporciona alimentos a nuestro menor hijo, desconociendo actualmente donde se encuentre, ya que no convive con nuestro hijo, es decir se desobliga por completo con sus obligaciones como padre de proporcionar alimentos y del cuidado de nuestro menor hijo, es necesario recalcar que trabajo, estudio y anteriormente viajaba seguido a la Ciudad de McAllen, Texas, ya que tenía visa pero se me venció, quiero solicitarla de nuevo pero con mi menor hijo

de 5 años no tiene pasaporte ni visa deseo tramitársela al mismo tiempo que la mía, ya que si la tramito primero yo y después mi hijo existe la posibilidad que no se la otorguen, siendo la causa por la que quiero realizar el trámite junto con mi hijo para que sea mas beneficioso para él, lo cual le beneficiaría a futuro y como es un niño en etapa de desarrollo es indispensable que pueda viajar a los Estados Unidos de Norteamérica, toda vez que al conocer diversa cultura e idioma mejoraría su sano desarrollo emocional e intelectual, esto tomando en cuenta el Interés Superior de mi menor hijo mejorando sus capacidades de aprendizaje, lo cual lo ayudaría a superarse en diversos idiomas, como el inglés, al interactuar con personas que manejan ese lenguaje y por ende mejoraría sus oportunidades de trabajo a futuro en este País, pero como mi menor hijo no tiene visa ni pasaporte y como no tenemos contacto con el padre es imposible realizar dicho tramite, razón por la que en la vía de Jurisdicción Voluntaria, a fin de solicita la

AUTORIZACIÓN JUDICIAL para TRAMITAR PASAPORTE MEXICANO POR 3 AÑOS y VISA LÁSER a mi menor hijo quien actualmente tiene 5 años y se supla el consentimiento del padre

para dicho trámite ya que no es posible contar con el consentimiento del padre, como lo acreditaré con los testigos que presentaré en la fecha y hora señalada para el desahogo de la Prueba Testimonial quienes se conducirán al tenor del interrogatorio mismo que anexo, con lo que acreditare los hechos antes mencionados.-----

----- **TERCERO:** Y con el fin de justificar lo expuesto, la promovente allega a las presentes diligencias como material probatorio el siguiente:-----

----- **a).- Documental Pública,** que la refiere en el ACTA DE NACIMIENTO a nombre de

con fecha de nacimiento Diez de Abril del Dos Mil Trece, en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, inscrita ante el C. Oficial Segundo del Registro Civil de ésta Localidad, en fecha Uno de Julio del Dos Mil Trece, de la cual se desprende su minoría de edad, así como el parentesco por consanguinidad que tiene con la promovente.- A la anterior documental se le concede valor probatorio pleno sobre la base de los numerales 325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

----- **b).- Testimonial,** a cargo de

quienes comparecieron ante este H. Juzgado el día **Veintiuno de Noviembre del Dos Mil Dieciocho**, y depusieron al tenor del interrogatorio que se les formuló previa calificación que se hiciera



del mismo en términos de ley. Probanza en cuestión, a la cual se le concede valor de prueba, en razón a que los deponentes convinieron en lo esencial del acto que refieren, de lo que se infiere que sus declaraciones fueron claras, precisas, sin dudas ni reticencias, sin coacción ni violencia, sobre la sustancia del hecho y sus circunstancias esenciales, conforme en lo dispuesto por los numerales 362 y 409 del Ordenamiento Legal invocado.-----

----- **CUARTO:** Analizadas y valoradas las pruebas que anteceden, quien esto juzga estima declarar procedentes las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que ejercita la C. en representación de su menor hijo

relativa a la Autorización Judicial para realizar los trámites legales del Pasaporte Mexicano con vigencia de tres años, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, y la Visa Láser ante el Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica correspondiente, en virtud de haber demostrado los hechos fundamento de las presentes diligencias, con el resultado que arroja la Prueba Testimonial desahogada en autos, que al ser auxiliada con la documental aportada dentro del presente juicio resultan ser suficientes para autorizar judicialmente a la C.

en el pleno uso de la Patria Potestad y quien en la actualidad ejerce la Custodia sobre su menor hijo

para efecto de que tramite y obtenga a favor de dicha infante, el Pasaporte Mexicano con vigencia de tres años, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, y la Visa Láser a través del Consulado

de los Estados Unidos de Norteamérica correspondiente, tomando en cuenta que la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este juzgado no tuvo inconveniente en que se continuara el presente procedimiento por sus demás etapas procesales. Una vez que la presente resolución quede firme, se dispone expedir copia certificada de la misma y del auto que así la declare, para los usos y fines legales que a la parte interesada convengan.-----

----- Por lo anteriormente expuesto y fundado además en lo dispuesto por los artículos 105, 109, 112, 113, 114, 115, 866, 870, 874, 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, es de resolverse y se resuelve.-----

----- **PRIMERO:** Han procedido las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que ejercita la C.

en representación de su menor hijo

relativa a la Autorización Judicial para tramitar el Pasaporte Mexicano ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, y la Visa Láser ante el Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica correspondiente, en consecuencia:-----

----- **SEGUNDO:** Se autoriza judicialmente a la C.

en el pleno uso de la Patria Potestad y quien en la actualidad ejerce la Custodia sobre su menor hijo

para efecto de que tramite y obtenga a favor de dicho infante, el Pasaporte Mexicano con vigencia de tres años, ante la Secretaría



de Relaciones Exteriores, y la Visa Láser a través del Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica respectivo.-----

----- **TERCERO:** Se ordena expedir copia certificada de la presente resolución una vez que la misma quede firme, así como del auto que así la declare, para los fines y usos legales que a la parte interesada convengan.-----

----- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**- Así lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada **PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSÍO**, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado **SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA**, quien autoriza y da fe.-----

----- DOY FE. -----

JUEZ

SECRETARIO

----- Enseguida se público en lista del día. Conste.-----
blpm

La Licenciada SILVIA TORRES TORRES, Secretaria Proyectista, adscrita al JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución número 1118 dictada el 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018, por la C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, constante de OCHO fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y

desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: el nombre de las partes, y sus demás datos generales, información que se considera legalmente como confidencial por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.-----

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 13 de abril de 2018.